ANEXO N.º 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proceso No. *MC-003-2026*

OBJETO DE LA CONTRATACION

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE (ORDINARIO Y DE EMERGENCIA), ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LOS MEDIOS MAGNÉTICOS DE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá conformar su propuesta de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. Prestar el servicio de transporte ordinario y transporte de emergencia, almacenamiento y custodia de los medios magnéticos de la CGN, de una cantidad máxima de cien (100) unidades de cintas magnéticas.

2. Servicio de transporte ordinario:
Incluye transporte seguro de medios magnéticos de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con previa programación realizada por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación desde el día hábil anterior a la prestación del servicio, es decir 8x5. Este servicio será prestado durante el tiempo de duración del contrato.

3. La cantidad máxima de medios a almacenar es de cien (100) unidades.

4. Servicio de transporte de emergencia:
Incluye transporte seguro de medios magnéticos durante el tiempo de duración del contrato, las veinticuatro (24) horas del día por siete (7) días a la semana con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, es decir 7x24x2 durante el tiempo de duración del contrato.

5. En toda movilización o transporte que se haga de los medios magnéticos, estos deben estar acondicionados o protegidos con sistema de descarga electrostática y protección antigolpes.

6. Debe garantizar la entrega de los sellos de seguridad para los medios.

7. La recolección de los medios debe seguir un procedimiento operativo estándar, definido por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato y con puntos de contacto identificados en él y en el área de informática de la entidad.

8. Debe garantizar un adecuado proceso de selección de personal para garantizar la seguridad de los medios que se custodian.

9. Los medios deberán ser almacenados en un lugar seguro y distante de las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación, con los estándares de calidad definidos para almacenamiento de medios magnéticos.

10. Los edificios o instalaciones donde se van a guardar las cintas o medios entregados por la U.A.E Contaduría General de la Nación, deben contar con el espacio suficiente para su almacenamiento, sin apilamientos que puedan causar algún tipo de daño y con los respectivos componentes de seguridad para garantizar la custodia de los medios.

11. El área de almacenamiento debe estar limpia y seca, debe contar con un sistema de control de temperatura y humedad relativa y debe estar lejos de campos magnéticos.

12. Debe especificar las condiciones de temperatura y humedad relativa que se manejan para el almacenamiento de los medios magnéticos.

13. Se debe contar con un sistema de extinción de incendios en el sitio de almacenamiento de medios y el sistema de debe trabajar con un agente limpio para garantizar la integridad de los medios en caso de desastre.

14. El acceso a los depósitos de almacenamiento de los medios magnéticos almacenados debe ser totalmente restringido y controlado. Debe ser anexado documento donde se especifique el tipo de seguridad de las instalaciones al inicio del contrato.

Item	Requerimientos Mínimos Obligatorios	Cumple o No Cumple
1.	**ALCANCE**	
1.1	Prestar el Servicio de custodia de medios magnéticos (almacenamiento, transporte ordinario y transporte de emergencia) para la U.A.E. Contaduría General de la Nación.	CUMPLE
2.	**ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTO Y/O SERVICIO**	
2.1	El proponente prestará el servicio de almacenamiento, transporte ordinario y transporte de emergencia, de medios magnéticos para una cantidad máxima de cien (100) unidades	CUMPLE

Item	Requerimientos Mínimos Obligatorios	Cumple o No Cumple
2.2	**<u>Servicio de transporte ordinario:</u>** Incluye transporte seguro de medios magnéticos de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con previa programación realizada por parte de la **U.A.E. Contaduría General de la Nación** desde el día hábil anterior a la prestación del servicio, es decir 8x5. Este servicio será prestado durante el tiempo de duración del contrato.	CUMPLE
2.2.1	La cantidad máxima de medios a entregar es de cien (100) unidades.	CUMPLE
2.2.2	La cantidad máxima de medios a entregar en un servicio es de diez (10) unidades.	CUMPLE
2.2.3	El transporte ordinario podrá ser solicitado por la **U.A.E. Contaduría General de la Nación** una (1) vez a la semana en el horario establecido para este servicio.	CUMPLE
2.3	**<u>Servicio de transporte de emergencia:</u>** Incluye transporte seguro de medios magnéticos durante el tiempo de duración del contrato, las veinticuatro (24) horas del día por siete (7) días a la semana con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, es decir 7x24x2 durante el tiempo de duración del contrato.	CUMPLE
2.3.1	La cantidad máxima de medios a solicitar en un servicio de transporte ordinario es de diez (10) unidades.	CUMPLE
2.3.2	La cantidad mínima de posibles solicitudes de transporte emergencia es de seis (6) servicios durante el tiempo de ejecución del contrato.	CUMPLE
2.4	En toda movilización o transporte que se haga de los medios magnéticos, estos deben estar acondicionados o protegidos con sistema de descarga electrostática y protección antigolpes.	CUMPLE
2.5	El proponente debe garantizar la entrega de los sellos de seguridad para los medios.	CUMPLE
2.6	La recolección de los medios debe seguir un procedimiento operativo estándar, definido por el proponente y con puntos de contacto identificados por el contratista y en el área de informática de la entidad.	CUMPLE
2.7	El proponente debe garantizar un adecuado proceso de selección de personal para garantizar la seguridad de los medios que se custodian.	CUMPLE
3.	**CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO**	
3.1	Los medios deberán ser almacenados en un lugar seguro y distante de las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de	CUMPLE

Item	Requerimientos Mínimos Obligatorios	Cumple o No Cumple
	la Nación, con los estándares de calidad definidos para almacenamiento de medios magnéticos.	
3.2	Los edificios o instalaciones donde se van a guardar las cintas o medios entregados por la **U.A.E Contaduría General de la Nación**, deben contar con el espacio suficiente para su almacenamiento, sin apilamientos que puedan causar algún tipo de daño y con los respectivos componentes de seguridad para asegurar la custodia de los medios.	CUMPLE
3.3	El proponente debe garantizar que las condiciones ambientales están libres de cualquier tipo de residuo.	CUMPLE
3.4	El área de almacenamiento debe estar limpia y seca, debe contar con un sistema de control de temperatura y humedad relativa y debe estar lejos de campos magnéticos.	CUMPLE
3.5	El proponente debe especificar las condiciones de temperatura y humedad relativa que se manejan para el almacenamiento de los medios magnéticos.	CUMPLE
3.6	Se debe contar con un sistema de extinción de incendios en el sitio de almacenamiento de medios y el sistema debe trabajar con un agente limpio para garantizar la integridad de los medios en caso de desastre.	CUMPLE
3.7	El acceso a los depósitos de almacenamiento de los medios magnéticos almacenados debe ser totalmente restringido y controlado. Debe ser anexado documento donde se especifique el tipo de seguridad de las instalaciones al inicio del contrato.	CUMPLE
3.8	Para la ubicación de los medios magnéticos, se debe contar con estanterías o ubicaciones libres de energía electrostática.	CUMPLE
3.9	Las cintas deben estar debidamente protegidas, en una caja o recubrimiento especial para protección contra golpes o caídas.	CUMPLE
3.10	Se debe contar con un sistema de vigilancia por medio de cámaras de seguridad.	CUMPLE
4.	**SERVICIO TÉCNICO**	
4.1	Las personas que entregan y recogen los medios deben estar debidamente identificadas y sus datos deben ser enviados a la **U.A.E Contaduría General de la Nación**.	CUMPLE
4.2	El contratista deberá designar una única persona como contacto con la **U.A.E Contaduría General de la Nación** para la solución de problemas contractuales o de servicio. *(En caso de cambio o ausencias temporales deberá informarse al supervisor del contrato para evitar traumatismos en la ejecución de este.)*	CUMPLE
5.	**GARANTIAS**	
5.1	El contratista debe constituir una póliza que ampare la pérdida o daño de medios (cintas magnéticas) puestos en custodia por	CUMPLE

Item	Requerimientos Mínimos Obligatorios	Cumple o No Cumple
	la **U.A.E. Contaduría General de la Nación**, por un monto de hasta $1.000.000 amprando la totalidad de los CIENTO (100) medios puestos en custodia.	
6.	**REPORTES**	
6.1	El proveedor debe mantener relación detallada de los medios que tiene almacenados a nombre de la **U.A.E Contaduría General de la Nación**.	CUMPLE
7.	**PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	
7.1	Las instalaciones de la **U.A.E Contaduría General de la Nación**, están ubicadas en el Edificio Elemento Avenida Calle 26 # 69 – 76, Torre Aire - piso 15, en la ciudad de Bogotá; y será el lugar donde se entregarán y recogerán los medios magnéticos. En caso de presentarse algún traslado a otro lugar dentro de la misma ciudad, el proveedor será responsable por la recolección y entrega de medios en las instalaciones. La **U.A.E Contaduría General de la Nación** no se hará responsable de ningún gasto adicional.	CUMPLE
7.2	El contratista deberá entregar un informe, manual, guía o instructivo de manejo de custodia de medios magnéticos al inicio del contrato, donde especifique transporte, manipulación, almacenamiento, custodia de medios, instalaciones físicas, aspectos técnicos y de seguridad para prestación del servicio a la **U.A.E Contaduría General de la Nación**.	CUMPLE
7.3	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el procedimiento o proceso de toda la cadena de custodia de los medios magnéticos de principio a fin, al inicio del contrato, especificando la seguridad física, mecanismos de auditoría y control para garantizar que se sigue el proceso de custodia efectivamente.	CUMPLE
7.4	El contrato se llevará a cabo en la **U.A.E Contaduría General de la Nación**. El proveedor debe realizar una reunión con el supervisor del contrato y/o el Coordinador del GIT de Apoyo Informático a fin de realizar la planeación de cada una de las actividades, validadas en conjunto con la entidad.	CUMPLE
8.	**ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO – ANS**	
8.1	**<u>Servicio de transporte ordinario:</u>** Se prestará una vez a la semana en un día y hora por definir en programación previa, entre lunes y viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. (8x5).	CUMPLE
8.2	**<u>Servicio de transporte de emergencia:</u>** Se prestará en horario de veinticuatro (24) horas de disponibilidad, siete (7) días a la semana, con una respuesta	CUMPLE

Item	Requerimientos Mínimos Obligatorios	Cumple o No Cumple
	máxima de dos (2) horas (7x24x2); durante la duración del contrato y podrá ser solicitado en seis (6) oportunidades.	
8.3	La cantidad de medios a almacenar es de máximo cien (100) unidades.	CUMPLE
8.4	En caso de incumplimiento de los ANS, la **U.A.E. Contaduría General de la Nación** podrá aplicar un descuento del 10% sobre la facturación del mes.	CUMPLE
8.5	En todo caso se deben cumplir los demás tiempos establecidos en estas especificaciones técnicas y así mismo se debe cumplir con los mínimos requerimientos técnicos descritos en este documento.	CUMPLE
8.6	Al finalizar el contrato el proveedor deberá devolver las cintas que queden en sus instalaciones a la entidad, para lo cual informará al menos tres días antes la fecha de entrega a la Contaduría.	CUMPLE

1	**ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO ISO 27001**	
1.1	El contratista debe cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad Informática de la **U.A.E. Contaduría General de la Nación**.	CUMPLE
1.2	El contratista debe garantizar, mediante documento anexo al contrato, y firmado por el representante legal de la empresa, estricta confidencialidad acerca de la información o demás activos propiedad de la **U.A.E. Contaduría General de la Nación**.	CUMPLE
2	**ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO ISO 27001**	CUMPLE
2.1	El presente anexo define los requisitos de seguridad de la información aplicables al servicio a contratar, en alineación con el SGSI institucional y la norma ISO/IEC 27001:2022, considerando la criticidad de los activos involucrados.	CUMPLE
	El contratista deberá tener en cuenta:	CUMPLE
2.2	**Gestión de medios de almacenamiento** • **Autorización de uso:** Solo personal autorizado del proveedor puede acceder o manipular los medios magnéticos de la CGN • **Registro de trazabilidad:** El proveedor realizará la recolección, devolución y movimientos con los respectivos registros	CUMPLE

2.3	**Seguridad física de la custodia** • **Áreas seguras:** El proveedor deberá contar con cuartos restringidos (control de acceso físico, biometría o tarjetas) • **Protección ambiental:** Los cuartos restringidos deberán contar con control de temperatura y humedad, protección contra incendios (detección y supresión) • **Ubicación segura:** El proveedor deberá asegurar que los medios sean almacenados en gabinetes cerrados o bóvedas y contar con controles de acceso físico, CCTV, registros de ingreso.	CUMPLE
2.4	**Transporte seguro de medios** El proveedor deberá asegurar el uso de: • Contenedores sellados o maletines de seguridad Etiquetado sin información sensible visible • Cadena de custodia documentada: Acta de entrega/recepción • Transporte autorizado: Personal identificado o proveedor validado • Control clave: **no exposición ni pérdida durante traslado**.	CUMPLE
2.5	**Responsabilidades** El proveedor deberá contar con: • Acuerdos de confidencialidad con la CGN • Tener responsables definidos (custodio, administrador o quien corresponda)	CUMPLE
3	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001**	
3.1	El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el cumplimiento de la norma ISO 45001.	CUMPLE
3.2	Los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son de única y exclusiva responsabilidad del contratista.	CUMPLE
3.3	En caso de ser necesario por el tipo de proceso y el tipo de empresa, el contratista debe anexar certificación donde garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	CUMPLE
4	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE GESTION DE LA CALIDAD ISO 9001**	

4.1	El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de los Sistemas de Gestión de la Calidad para garantizar el cumplimiento de la norma ISO 9001.	CUMPLE

- *informar sobre la ubicación del lugar, es el siguiente:* ***Cll 2 #18 - 93 Mz P3 Bodega 30 Mosquera Parque Industrial San Jorge***

La visita de los funcionarios y/o contratistas de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación - U.A.E CGN tendrá como finalidad la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO
Los medios deberán ser almacenados en un lugar seguro y distante de las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación, con los estándares de calidad definidos para almacenamiento de medios magnéticos.
Los edificios o instalaciones donde se van a guardar las cintas o medios entregados por la U.A.E Contaduría General de la Nación, deben contar con el espacio suficiente para su almacenamiento, sin apilamientos que puedan causar algún tipo de daño y con los respectivos componentes de seguridad para asegurar la custodia de los medios.
El proponente debe garantizar que las condiciones ambientales están libres de cualquier tipo de residuo.
El área de almacenamiento debe estar limpia y seca, debe contar con un sistema de control de temperatura y humedad relativa y debe estar lejos de campos magnéticos.
El proponente debe especificar las condiciones de temperatura y humedad relativa que se manejan para el almacenamiento de los medios magnéticos.
Se debe contar con un sistema de extinción de incendios en el sitio de almacenamiento de medios y el sistema debe trabajar con un agente limpio para garantizar la integridad de los medios en caso de desastre.
El acceso a los depósitos de almacenamiento de los medios magnéticos almacenados debe ser totalmente restringido y controlado. Debe ser anexado documento donde se especifique el tipo de seguridad de las instalaciones al inicio del contrato.
Para la ubicación de los medios magnéticos, se debe contar con estanterías o ubicaciones libres de energía electrostática.
Las cintas deben estar debidamente protegidas, en una caja o recubrimiento especial para protección contra golpes o caídas.
Se debe contar con un sistema de vigilancia por medio de cámaras de seguridad.

El Proponente

Firma

Jaime Peña

Cargo del funcionario autorizado para firmar: Representante Legal
C.C. No. 1.019.017.785 de Bogotá
NIT No. 900.604.496-7